

El Consejo de Gobierno ha reconocido hoy la importancia histórica y cultural de esta construcción rural

La Comunidad declara Bien de Interés Patrimonial en Bustarviejo a la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción

- El templo destaca por su extrema sobriedad constructiva y por poseer una pintura mural en la torre
- El inmueble refleja la evolución histórica de esta población ubicada a las faldas de la sierra de Guadarrama

11 de octubre de 2022.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha declarado hoy Bien de Interés Patrimonial (BIP) a la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción en el municipio de Bustarviejo. De este modo, el Ejecutivo regional ha reconocido la importancia histórica y cultural de esta construcción rural que se fue conformando desde la Edad Media y hasta el siglo XX.

Esta declaración se produce tras el análisis del edificio, de la documentación existente y de las actuaciones arqueológicas realizadas sobre un inmueble modificado en distintos periodos históricos.

La Iglesia destaca por su extrema sobriedad constructiva y por la ausencia casi total de molduras en los elementos estructurales y de motivos decorativos. En el caso de la torre, donde se aprecia mayor ornamentación, esta cuenta con una pintura mural que decora parte de su muro norte, lo que la convierte en un elemento diferenciado, alejado de la mesura general.

Los fragmentos de esa pintura sobresalen por el tema bélico que representan y por su estilo gótico lineal, único ejemplo que se conserva en la Comunidad de Madrid y uno de los escasos ejemplos de Castilla.

Según los informes técnicos elaborados para su declaración como BIP, la importancia histórica y cultural de la Iglesia radica en que el inmueble refleja la evolución a lo largo de la historia de Bustarviejo, población ubicada a las faldas de la sierra de Guadarrama en su vertiente meridional.

Por todas estas características, la Iglesia tiene una especial significación artística que, de acuerdo con lo señalado por los expertos, justifica su declaración como Bien de Interés Patrimonial.